

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2021-00441-00

CONSTANCIA SECRETARIAL : Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante subsano la demanda en legal forma, tal como consta en el correo electrónico anexo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de Agosto de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL** instaurada por **VERUSKA VANESA VALENTINA TORRES MELLO** por intermedio de apoderado judicial en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA BOGOTA Y EXTRARAPIDO LOS MOTILONES S.A. CUCUTA**, se observa que el apoderado de la parte demandante subsano la demanda en legal forma, razón por la cual habrá de admitirse la misma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

- 1. ADMITIR** la demanda **VERBAL** instaurada por **VERUSKA VANESA VALENTINA TORRES MELLO** por intermedio de apoderado judicial en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA BOGOTA Y EXTRARAPIDO LOS MOTILONES S.A. CUCUTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 y ss del CGP.
- 2. De la demanda y sus anexos dese traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, advirtiéndole que para oponerse a la**

misma demanda deberá consignar los cánones adeudados y los que se sigan causando durante el trámite del proceso.

3. Realícese la notificación de la demanda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8 del Dcto. 806 de 2020.
4. TENGASE Y RECONOZCASE como apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, para que actúe dentro del presente proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 27 DE AGOSTO DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 30 DE AGOSTO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91b2e4e6530d14e6d243b03d6f82d35128eb84d6a1e15a0ba2f1054f97a94caa

Documento generado en 27/08/2021 02:34:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**